

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Confiar
Demandado	Yeny Albany Marín Álvarez y Otra
Radicado	05001 40 03 028 2021-00017 00
Instancia	Única
Providencia	Autoriza dirección. Requiere

Se incorpora en el cuaderno principal, respuesta al oficio No. 016 del 16 de diciembre de 2021, emitido por la EPS Salud Total (ver Doc. 39 Carpeta Principal).

En razón a lo allí informado se autoriza como nueva dirección para la notificación de la ejecutada YENY ALBANY MARÍN ALVAREZ, en la dirección **Diagonal 54 No. 21 -10 de Bello – Antioquia**

Se requiere a la parte demandante para que se realice la notificación de la citada demandada, en las direcciones señaladas de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso. Para lo cual remitirá copia de la demanda y sus anexos, memorial con el cual se subsanaron los requisitos y sus anexos, y el auto que libró mandamiento.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

De otro lado, se allega al expediente constancia de entrega de los Oficios Nros. 097 del 14 de febrero de 2022, dirigido a la EPS Sura, y 016 del 16 de diciembre de 2021, dirigido por la EPS Salud Total (ver Doc. 40 Carpeta Principal).

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d68a5dd37b44bdfecd9332245da4a0b4ed3aeb6def72bb3ba293f6bbe6d5f**

Documento generado en 23/05/2022 06:20:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>